

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO	EDITH DEL CARMEN CÁRCAMO DÍAZ
RADICACION	2019 - 00316
FECHA	MARZO 15 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso referenciado en donde se encuentra pendiente excepciones de mérito presentadas por la demandada y a su vez otorga poder a un profesional del derecho. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021). -

La demandada EDITH DEL CARMEN CÁRCAMO DÍAZ presento oportunamente excepciones propuestas, para lo cual se correrá traslado por el termino de por diez (10) días a la parte demandante de conformidad al art. 443 del C.G.P y a su vez otorga poder a un profesional del derecho teniendo en cuenta que el poder conferido reúne los requisitos del artículo 74 del CGP.

Por todo lo anterior este juzgado...

RESUELVE:

1. Córrese traslado por el término de diez (10) días de las excepciones propuestas por la parte demandada, a la parte demandante dentro del presente proceso, según lo establece el artículo 443 del C.G.P.
2. Reconocer personería al doctor CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ BUELVAS, identificado con CC N° 7.458.122 y T.P. 65.224 C.S.J. como apoderado judicial de la demanda EDITH DEL CARMEN CÁRCAMO DÍAZ, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 74 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,

  
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD  
EN LA FECHA NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO  
No. \_\_\_\_\_

SOLEDAD, \_\_\_\_\_

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO